

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 17 AGO. 2016

Nº 00305

Expediente Nº 14.057/05

VISTO la Nota Nº 1088/16, presentada por la Ing. Margarita ARMADA, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de junio de 2016, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular Plenario, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de la carrera de Ingeniería Química, y

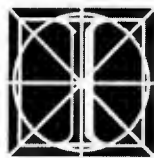
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en su designación como Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, cargo que asumiera el 1 de junio próximo pasado.

Que la Ing. ARMADA adjunta a su presentación la Resolución R Nº 0513-16, por la que se materializa el referido nombramiento.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Inciso b) del Artículo 15º del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "*... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía*".

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "*el docente ordinario que fuera [...] designado en un cargo transitorio y sin estabilidad [...], solicitará: a) licencia sin percepción de haberes*" agregando que "*esta licencia [...] tendrá vigencia hasta*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00305

Expediente Nº 14.057/05

el fin del desempeño en el cargo [...], cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación del docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causal que la motive”.

Que en el tercer párrafo del mismo artículo, al enunciar las designaciones que habilitan a solicitar esta licencia, expresamente contempla *“nombramiento en cargos no electivos extra-escalafonarios, sin estabilidad, que tienen asignadas funciones de conducción”*

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal de la Facultad.

Que la Escuela de Ingeniería Química tomó conocimiento de que la Ing. ARMADA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución R Nº0513-16, *“continuará desempeñando tareas de docencia e investigación como extensión de funciones”*.




Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21. contempla la de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*

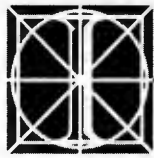
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 87/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2016)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Ing. Margarita ARMADA, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular Plenario, con





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.057/05

Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de junio de 2016 y mientras dure su desempeño como Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Margarita ARMADA; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General

 Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00305** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa